FECHA:	28 DE MAYO DEL AÑO 2026
SOLICITANTE:	I.E.I.R. INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA
RECTOR (A):	LEIDYS GINETH BERNIER BARLIZA
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA I.E.I.R. INTERNADO INDÍGENA DEL CABO DE LA VELA.
RUBRO PRESUPUESTAL:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, de Código 2.1.2.02.01.003
SUPERVISOR:	LEIDYS GINETH BERNIER BARLIZA - Rectora

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 715 de 2001, la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008); y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008; Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015), de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios y obras hasta los 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones; por ello la Institución Educativa, hace la invitación a los interesados en participar del presente proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008; Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015) y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta los 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución Etnoeducativa, según Decreto 4791 de 2008, Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector

Educación (Decreto 1075 De 2015) para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela, tiene la necesidad de hacer la compra de elementos de papelería, los cuales se necesitan de manera URGENTE, para una óptima prestación del servicio educativo y para el correcto desarrollo de las actividades de las oficinas de la Institución Etnoeducativa en mención, ya que las mismas son parte fundamental para poder desarrollar a cabalidad todas las actividades relacionadas en la Institución Etnoeducativa.

Por las anteriores razones se procede a realizar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad en acatamiento en lo señalado en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad para realizar la contratación de la ***"Compra de elementos de papelería para La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela"***, la cual se hará mediante la modalidad de contratación inferior a 20 SMMLV, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Institución Etnoeducativa y estará sujeto a la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, observando los principios establecidos por la Constitución para la contratación, y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de ***La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela***.

Como conclusión y en cumplimiento de lo anterior, La Institución Etnoeducativa ha decidido contratar una persona natural o jurídica para la compra de dichos materiales y/o suministros; en consecuencia, se realiza el presente estudio de conveniencia

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Compra de elementos de papelería para La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

Cuadro 1. Detalles objeto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.
1	ALMOHADILLA DACTILAR	Und	44121600	20
2	CAJA DE ALFILER GALVANIZADO 50 GR	Und	44121600	20
3	CAJA DE CHINCHES CRISTAL 150 UND	Und	44121600	20
4	CAJA DE CHINCHES DE COLORES X 100	Und	44121600	10
5	CAJA DE CLIP X 100 UND	Und	44121600	40
6	CAJA DE GRAPA ESTÁNDAR	Und	44121600	30
7	CAJAS RESMA CARTA	Und	44121600	30

8	CAJAS RESMA OFICIO	Und	44121600	25
9	CARTULINA BRITOS C/SURT PAQ X 8 NAPEL	Und	44121600	50
10	CARTULINA NEGRA	Und	44121600	30
11	CARTULINAS DE COLORES	Und	44121600	30
12	CINTA GRANDE TRANSPARENTE	Und	44121600	10
13	COLBON MEDIANO	Und	44121600	10
14	EXACTO BISTURÍ	Und	44121600	10
15	EXACTO ENCAUCHADO GP 40	Und	44121600	10
16	FOMY CARTA LIZO X UND	Und	44121600	50
17	GRAPADORAS GP 200	Und	44121600	10
18	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA L3210	Und	44121600	8
19	LÁPIZ CORRECTOR 7 ML	Und	44121600	25
20	MARCADORES PERMANENTES (CAJA X 10 UNDS.)	Und	44121600	10
21	NOTAS ADHESIVAS NEÓN 250	Und	44121600	10
22	PAPEL BOND EN PLIEGO	Und	44121600	100
23	PAPEL CELOFÁN TRANS CORAZÓN ROJO #46	Und	44121600	100
24	PAPEL COMETA VARIADO EN PLIEGO	Und	44121600	50
25	PASTA CATALOGO 1'5" BLANCA	Und	44121600	10
26	PASTA CATALOGO 2' BLANCA	Und	44121600	10
27	PERFORADORA PLÁSTICA 2 HUECOS	Und	44121600	30
28	PLANILLERO PLÁSTICO OFICIO COLORES SURTIDOS	Und	44121600	9
29	PLUMIGRAFO NEGRO OE 068 P 960	Und	44121600	40
30	RESALTADOR AMARILLO	Und	44121600	40
31	SILICONA GRUESA EN BARRA	Und	44121600	300
32	SILICONA LIQUIDA 250 ML	Und	44121600	30
33	SOBRE DE MANILA CARTA	Und	44121600	100
34	SOBRE DE MANILA OFICIO	Und	44121600	100
35	TIJERAS GRANDES	Und	44121600	10

TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DEMAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (POR CUENTA DEL OFERENTE)
PRODUCTO NACIONAL (EL OFERENTE SE COMPROMETE EN ADQUIRIR Y OFRECER LOS ELEMENTOS DEL MERCADO NACIONAL).

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000).** Los cuáles serán pagaderos en UN (1) pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se haga el recibido de la factura y/o documento equivalente y de los bienes a plena satisfacción. El pago se realizará a través de la Pagaduría de la Institución en pesos colombianos, a través de transferencias del Banco BBVA de Colombia, previos los descuentos de ley. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribuciones o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

El contratista deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, a que hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del documento contractual, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar los documentos que acredite la entrega a satisfacción de los bienes a la Institución Etnoeducativa.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Oferente realizará el Objeto a Contratar, en las Instalaciones de La Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena del Cabo de La Vela, ubicada en el Corregimiento del Cabo de La Vela, kilómetro 124, Alta Guajira, perteneciente al Municipio de Uribia, La Guajira.

VII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por El Rector de la Institución Etnoeducativa, o por el funcionario que este designe.

VIII. CÁLCULO PRESUPUESTAL: Se realiza el cálculo presupuestal de los bienes o servicios con respecto a otras entidades públicas y privadas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar y la condición de los bienes o servicios requeridos, se ajustan a los valores correspondientes, que podrán ser pagados con cargo a la vigencia fiscal 2026.

IX. SOLICITUD DE CDP: Por lo expuesto en el presente estudio se solicita sea expedido el correspondiente CDP en una suma no inferior a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000), con recursos de la Vigencia 2026, del Rubro OTROS BIENES TRANSPORTABLES, de Código 2.1.2.02.01.003.

X. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender tal compromiso la Institución Educativa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026-02 del veinticinco (25) de mayo del año 2026, expedido por el Pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: Otros bienes transportables, de Código 2.1.2.02.01.003**,** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de ($25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

XI. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

- Disponer en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, la suma acordada en el contrato a suscribir.
- Efectuar la Liquidación del Contrato dentro del término de la Ley.
- Pagar el valor pactado en el contrato de acuerdo a los ciclos definidos de pago.
- Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes por parte de EL CONTRATISTA por medio de un Supervisor, quien tendrá la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera.

- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que EL CONTRATISTA entregue en desarrollo del contrato.
- Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

XII. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a el contrato que se suscriba.
- Responder por todos los elementos que le sean confiados.
- Encontrarse a paz y salvo con sus aportes al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y ARL a que hubiere lugar conforme a ley.
- Atender los llamados o reuniones que requieran de su presencia por parte de la Institución Etnoeducativa.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Las demás que por ley y el contrato mismo le correspondan.

XIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De acuerdo al régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008), la modalidad a contratar será por Régimen Especial.

Debe tenerse en cuenta, que la Contratación de régimen especial es aquella cuyas normas de procedimiento contractual, están fijadas de manera especial en una ley que no remite al derecho público de la contratación estatal, sino a sus propias normas internas o al derecho civil y comercial, en todo caso, el régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

XIV. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que el Artículo 7º de la Ley 1150 del 2007 dispone en su inciso 5to que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Institución Etnoeducativa, valorar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato propuesto en el presente estudio. Ya que se trata de un contrato inferior a 20 SMLMV y que el pago se realizará después del recibido a satisfacción del bien o servicio, se estima que no es necesario exigir garantías para el contrato a celebrar.

XV. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar

regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. Partir del primero de junio de 2012, los contratantes estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP II), que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, los Art. 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995.

XVI. ANÁLISIS DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1090 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2009 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación será la establecida.

XVII. ANÁLISIS DEL SECTOR: El objeto para contratar dentro de este proceso representa una ventaja para La Institución Etnoeducativa, toda vez, que busca transparencia con la capacidad e idoneidad del aspirante a contratista, sustentando la decisión de hacer una contratación bajo los términos ya expresados y con los que aquí se amplían.

XVIII. ENTREGA DE BIENES Y SERVICOS: La entrega requerida para la ejecución del presente proceso deberá hacerse de manera directa por parte del contratista seleccionado, con las condiciones, forma de pago y el plazo establecido en los capítulos antecedentes, con los deberes atinentes a cada una de las partes como lo indican los Artículos 4º. y 5º. De la Ley 80 de 1993, las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, y las órdenes emanadas por el Supervisor del mismo al momento de la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se trata de un contrato que corresponde a la Modalidad de Régimen Especial, el análisis del Sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del proceso de contratación.

Por ello, se hace uso de los diferentes instrumentos jurídicos consagrados en nuestro ordenamiento, para que esta entidad pública adelante la contratación correspondiente que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operacional necesaria necesarias para llevar a buen término el objeto del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

A continuación, se presenta el estudio de precios del mercado realizado para analizar lo correspondientes a la "***Compra de elementos de papelería para La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela***", de acuerdo con las especificaciones requeridas y de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos.

1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

Se procedió a verificar las condiciones técnicas ofrecidas para la "***Compra de elementos de papelería para La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela***", de acuerdo a lo consignado en los estudios previos.

2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Al realizar la revisión económica de las cotizaciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

SOLUCIONES ESCOLARES DE LA GUAJIRA				
Ítem	***Detalles***	***Cant.***	***Vr. Unit.***	***Vr. Total***
1	ALMOHADILLA DACTILAR	20	6.000	120.000
2	CAJA DE ALFILER GALVANIZADO 50 GR	20	5.200	104.000
3	CAJA DE CHINCHES CRISTAL 150 UND	20	5.500	110.000
4	CAJA DE CHINCHES DE COLORES X 100	10	3.000	30.000
5	CAJA DE CLIP X 100 UND	40	3.000	120.000
6	CAJA DE GRAPA ESTÁNDAR	30	6.000	180.000
7	CAJAS RESMA CARTA	30	260.000	7.800.000
8	CAJAS RESMA OFICIO	25	325.000	8.125.000
9	CARTULINA BRITOS C/SURT PAQ X 8 NAPEL	50	3.000	150.000
10	CARTULINA NEGRA	30	3.300	99.000
11	CARTULINAS DE COLORES	30	3.000	90.000
12	CINTA GRANDE TRANSPARENTE	10	20.000	200.000
13	COLBON MEDIANO	10	13.000	130.000
14	EXACTO BISTURÍ	10	16.000	160.000
15	EXACTO ENCAUCHADO GP 40	10	6.500	65.000
16	FOMY CARTA LIZO X UND	50	3.000	150.000
17	GRAPADORAS GP 200	10	26.000	260.000
18	KIT DE TINTA PARA IMPRESORA L3210	8	260.000	2.080.000
19	LÁPIZ CORRECTOR 7 ML	25	6.000	150.000
20	MARCADORES PERMANENTES (CAJA X 10 UNDS.)	10	39.000	390.000
21	NOTAS ADHESIVAS NEÓN 250	10	13.000	130.000
22	PAPEL BOND EN PLIEGO	100	1.600	160.000
23	PAPEL CELOFÁN TRANS CORAZÓN ROJO #46	100	1.600	160.000
24	PAPEL COMETA VARIADO EN PLIEGO	50	1.600	80.000
25	PASTA CATALOGO 1'5" BLANCA	10	20.000	200.000
26	PASTA CATALOGO 2' BLANCA	10	33.000	330.000
27	PERFORADORA PLÁSTICA 2 HUECOS	30	26.000	780.000
28	PLANILLERO PLÁSTICO OFICIO COLORES SURTIDOS	9	13.000	117.000
29	PLUMIGRAFO NEGRO OE 068 P 960	40	1.500	60.000

30	RESALTADOR AMARILLO	40	3.000	120.000
31	SILICONA GRUESA EN BARRA	300	3.000	900.000
32	SILICONA LIQUIDA 250 ML	30	36.000	1.080.000
33	SOBRE DE MANILA CARTA	100	800	80.000
34	SOBRE DE MANILA OFICIO	100	1.100	110.000
35	TIJERAS GRANDES	10	18.000	180.000
TOTAL				**$25.000.000**

De este modo, el ofrecimiento más favorable para ***La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela***, es el realizado por el establecimiento de comercio denominado ***SOLUCIONES ESCOLARES DE LA GUAJIRA***, identificado por el NIT número 40.878.915-8 y cuya propietaria es la señora SURY LEXYS GÓMEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.878.915, expedida en Maicao (La Guajira). Por lo anterior se opta por el proponente anteriormente mencionado para la respectiva Orden de Compra.

Se anexan las Propuestas y/o Cotizaciones correspondientes.

En constancia se firma en el Municipio de Uribia (La Guajira), a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

_____

LEIDYS GINETH BERNIER BARLIZA
Rectora